

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DE LA LEY 22/1973 DE MINAS DENOMINADA “MARISA FRACCIÓN 4ª” Nº 39.827/04, SITA EN EL T.M. DE SORBAS (ALMERÍA)

PRIMERO- Mediante título de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 31/05/2004 se otorga la Concesión de Explotación para recurso de la sección C), denominada “Marisa Fracción 4ª” nº 39.827/04, situada en el T. M de Sorbas (Almería), con una superficie de una cuadrícula minera para recurso de Yesos a favor de "B.P.B. Iberplaco, S.A.", siendo actualmente el titular del derecho la entidad Saint Gobain Placo Ibérica, S.A.

SEGUNDO.- Con fecha de 16/01/2021, D. Ramón Reyes Díaz, en representación de la mercantil Saint Gobain Placo Ibérica S.A., aporta actualización del Plan de Restauración, presentando la documentación correspondiente para ello (Plan de restauración).

TERCERO.- Con fecha de 29/01/2021, el órgano ambiental nos remite el expediente de la concesión “Marisa Fracción 4ª” n.º 39.827/04, solicitando informe para la continuidad de la AAU. Dicha petición le es informada mediante escrito de 04/02/2022.

CUARTO.-Mediante escrito de fecha 03/02/2022 se solicita información complementaria al promotor, siendo aportada en fecha 29/03/2022.

QUINTO.- Mediante documento de fecha de 27/06/2024 se dicta propuesta de resolución del órgano ambiental del procedimiento AAU/AL/0032/20 considerándolo VIABLE y condicionado al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto de Explotación, el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Restauración, y documentos técnicos presentados por el promotor, así como a las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos:

Anexo I: Características principales de la Actuación.

Anexo II: Condiciones generales.

Anexo III: Límites y condiciones técnicas.

Anexo IV: Plan de vigilancia y control.

Anexo V: Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha de 05/07/2024 se dicta autorización ambiental unificada (AAU/AL/0032/20) favorable a la “CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DERIVADA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN 39.827 CANTERA MARISA, FRACCIÓN 4”, en el término municipal de Sorbas (Almería), con los condicionados establecidos en la propuesta de resolución.

SEXTO.- Con fechas de 05/08/2024 la entidad Saint Gobain Placo Ibérica, S.A. presenta aclaraciones y con fecha de 07/10/2024 se aporta documento técnico completo de plan de restauración.

SÉPTIMO.- Con fecha 08/04/2025, se solicita al órgano ambiental informe sobre los contenidos del Plan de Restauración, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio. No se ha recibido informe alguno.

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 – Almería
T: 955 012 012



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 1/8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para iniciar este procedimiento corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024 de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía y según Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Esta Delegación Territorial es competente para instruir el procedimiento de aprobación de la actualización del plan de restauración de la concesión minera de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio de Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras así como por el art. 90 del Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. En virtud de ello, esta Delegación es la competente para emitir propuesta de aprobación del Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art 6.3 apartado d) del R.D. 975/2009 de 12 de Junio.

SEGUNDO.- El art. 7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, establece que: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, el plan de restauración deberá revisarse cada cinco años por parte de la entidad explotadora y, en su caso, modificarse si se han producido cambios sustanciales que afecten a lo previsto en él, incluidos cambios en el uso final del suelo una vez se concluya el aprovechamiento. Las posibles modificaciones se notificarán a la autoridad competente para su autorización.”

Con fecha de 16/01/201, D. Ramón Reyes Díaz, en representación de la mercantil Saint Gobain Placo Ibérica S.A., solicita la actualización del Plan de Restauración presentando la documentación correspondiente para ello (Plan de restauración). Tras varios requerimientos con fecha de 10/07/2024 aporta documento técnico completo.

El interesado además inicia procedimiento ambiental AAU/AL/0032/20 del cual se produce una merma de la superficie explotable ante la preservación de dos dolinas existente junto a la carretera N340 además de por motivos faunísticos; ya que puede ser el hábitat de una o varias de las especies cavernícolas, por motivos florísticos. 3. El radio de protección que propone el promotor, atendiendo a la presencia de cavidades y la caracterización que de ellas se hace en el EsIA, deberá incrementarse como mínimo hasta 65 m, retranqueándose 50 m respecto a la arista exterior de la explanación (intersección del talud de terraplén/desmante con el terreno natural) de la carretera N-340a, y 65 m respecto de las dolinas.

De la documentación aportada se deduce:

Se mantiene el sistema de explotación con arranque mediante explosivos, por bancos descendentes de 20 m (máximo de 4 bancos), bermas de 10 m y ángulo de talud de trabajo de 70º, con diseño de pistas de 25 m de ancho y con pendiente inferior al 10 %.

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 – Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 2/8	



Se produce una merma de la superficie explotable, pasando de las anteriores 15 ha a 8,44 ha lo que conlleva una reducción de los recursos explotables y de la superficie de restauración.

El volumen todo uno a explotar es de 2.067.356 m³ de los cuales 1.653.884,64 m³ se corresponde con el mineral aprovechable, equivalente a 3.803.934,67 tn, y el resto, 413.471,16 m³ / 620.206,74 m³ esponjados, es estéril (20 % del todo uno). Se establece un ritmo de explotación de 68.911,86 m³/año de mineral y una generación de estériles de 20.673,56 m³, siendo necesario 30 años para el aprovechamiento del derecho.

La restauración se divide en cuatro zonas. En las dos primeras se producirán mejoras edáficas con material yesífero y en la cuarta se introducirá material arcilloso. La restauración, en general, consiste en:

- Aporte de material yesífero (Zona M1y M2) y de tierra vegetal (Zona M4) a razón de 30 cm mínimo.
- Recolección de semillas
- Siembra en vivero para la generación de plantones
- Plantación manual a razón de 10.000 ud/ha
- Siembra de semillas
- Proyección de líquenes sobre los taludes verticales yesíferos

Las especies vegetales a emplear son:

Especie	Porcentaje (%)	N.º de plantones	ZONA
Macrochloa tenacissima L.	16,5	12.781	M1, M2, M3, M5
Helianthemum squamatum (L.) Dum. Cours.	5,4	4.165	M1, M2
*Helianthemum alypoides Losa & Rivas Goday	5,1	3.969	M1, M2, M3, M5
Salsola genistoides Juss. ex Poiret in Lam.	4,8	3.727	M3, M5
Coris hispanica L.	4,5	3.445	M1, M2, M3, M5
Genista umbellata (L` Hér.) Dum. Cours.	3,9	3.008	M3, M5
Frankenia corymbosa Desf.	3,7	2.878	M5
Gypsophila struthium L. subsp. struthium	3,2	2.472	M1, M2, M3, M5
Ononis tridentata L.	3,2	2.499	M2, M3
*Teucrium turredanum Losa & Rivas Goday	3,0	2.304	M1, M2, M3, M5
Dorycnium pentaphyllum Scop.	2,9	2.251	M3, M4, M5
Rosmarinus officinalis L.	2,9	2.238	M2, M3, M5
Santolina viscosa Lag.	2,8	2.157	M1, M2, M3
Ephedra fragilis Desf. subsp. fragilis	2,7	2.121	M3, M4, M5
Phlomis purpurea L.	2,6	2.038	M2, M5
Retama sphaerocarpa (L.) Boiss.	2,5	1.920	M4
Tamarix gallica L.	2,4	1.820	M4

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 - Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 3/8	



<i>Helianthemum violaceum</i> (Cav.) Pers.	2,3	1.799	M5
<i>Dactylis glomerata</i> L. subsp. <i>hispanica</i> (Roth) Nyman	2,0	1.519	M1, M2, M3, M5
<i>Thymus hyemalis</i> Lange subsp. <i>hyemalis</i>	2,0	1.548	M1, M2, M3
<i>Anthyllis terniflora</i> (Lag.) Pau	1,7	1.299	M3
<i>Sedum sediforme</i> (Jacq.) Pau	1,7	1.330	M1, M3, M5
<i>Asparagus horridus</i> L. in J. A. Murray	1,6	1.239	M2, M5
<i>Helichrysum stoechas</i> (L.) Moench subsp. <i>stoechas</i>	1,6	1.229	M1, M2, M3
<i>Launaea fragilis</i> (Asso) Pau	1,5	1.139	M1, M2, M5
<i>Lycium intricatum</i> Boiss.	1,5	1.143	M4, M5
<i>Coronilla juncea</i> L.	1,4	1.079	M5
<i>Rhamnus lycioides</i> L. subsp. <i>lycioides</i>	1,1	847	M4
<i>Cistus clusii</i> Dunal subsp. <i>clusii</i>	1,0	767	M2, M3
<i>Ferula communis</i> L. subsp. <i>catalaunica</i>	1,0	771	M1, M2, M3
<i>Helianthemum almeriense</i> Pau	0,9	670	M1, M2, M3
<i>Thapsia villosa</i> L.	0,9	719	M1, M2
<i>Pistacia lentiscus</i> L.	0,7	512	M4
<i>Thymelaea hirsuta</i> (L.) Endl.	0,7	518	M3, M4
<i>Launaea lanifera</i> Pau	0,6	501	M1
<i>Anthyllis cytisoides</i> L.	0,5	390	M3
<i>Ballota hirsuta</i> Benth. subsp. <i>hirsuta</i>	0,4	290	M2, M3
<i>Nerium oleander</i> L.	0,4	320	M4
<i>Olea europaea</i> L. var. <i>sylvestris</i> (Mill.) Lehr	0,4	320	M4
<i>Tripidium ravennae</i> (L.) H. Scholz	0,4	320	M4
<i>Asphodelus cerasiferus</i> L.	0,3	220	M1, M2
* <i>Narcissus pachybolbus</i> Durieu	0,2	121	M1
<i>Ceratonia siliqua</i> L.	0,2	128	M4
<i>Genista ramossissima</i> (Desf.) Poir.	0,2	128	M4
<i>Genista spartioides</i> Spach	0,2	128	M4
<i>Osyris lanceolata</i> Hochst & Steud	0,2	128	M4
<i>Quercus coccifera</i> L.	0,2	192	M4
<i>Heliantemum syriacum</i> (Jacq.) Dum. Cours.	0,2	121	M1, M2, M3, M5
<i>Urginea maritima</i> (L.) Baker	0,2	160	M2

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 - Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ

13/05/2025

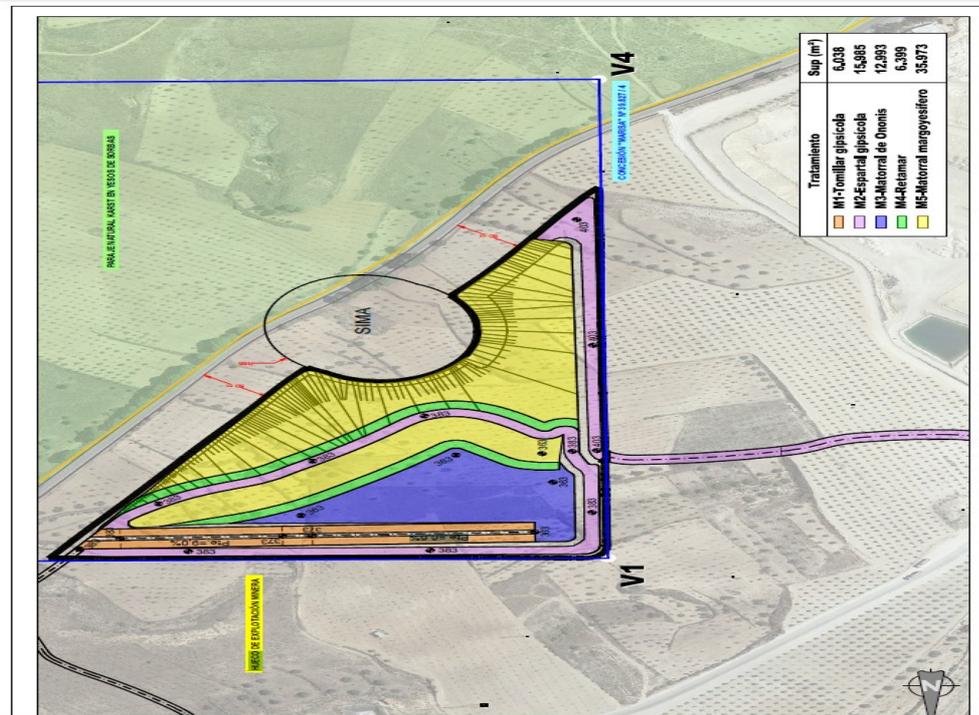
VERIFICACIÓN

BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE

PÁG. 4/8



ZONA/ MODELO DE RESTAURACIÓN	TRATAMIENTO
M1	1 - Matorral gipsícola
M2	2- Espartal gipsícola
M3	3- Matorral de Ononis
M4	4 - Retamar
M5	5 - Matorral margoyesífero



Los estériles que recubren el material aprovechable son escasos (tierra vegetal), ya que el mineral de yeso se encuentra aflorando en la mayor parte del yacimiento. No obstante en aquellos puntos donde existe recubrimiento, el espesor del suelo no suele ser superior a 2,50 metros. Este suelo no será llevado a escombrera, se apilará en lugar adecuado por un tiempo inferior a 3 años para su posterior utilización en restauración en cordones de dos metros de altura.

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 - Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 5/8





Durante los tres primeros años de la explotación, los estériles generados en la misma (20 % todo uno procedente de las intercalaciones de margas en el paquete yesífero), serán llevados a la concesión Yesares, y utilizados en la restauración de taludes de explotación antiguas. A partir del tercer año, cuando se haya avanzado lo suficiente para poder trabajar en condiciones de seguridad, se realizará una minería de transferencia. Los estériles generados servirán para rellenar parte de los huecos producidos en la explotación y para restaurar los taludes. La autorización ambiental así lo recoge.

Los estériles se utilizarán para restaurar el talud de la zona sureste, suavizando las pendientes hasta los 26° (2H:1V), con bermas de 10 metros de anchura, separando tramos cada 20 metros de altura. Se repartirán a lo largo de los 600 m de longitud que ocupa el talud sureste, correspondiente al macizo de protección de la carretera N-340a, para dejar unos taludes de 22° de pendiente general. No se creará instalación de residuos mineros ya que los residuos serán empleados, una vez abierto el hueco necesario – a partir del tercer año-, en la restauración y relleno del hueco.

Los residuos generados, 620.206,74 m³ esponjados, clasificados como inertes, se corresponden con el código LER 01 01 02, estando formados por margas, limos y arcillas.

El coste de la restauración para una superficie de 7,73 ha es de 208.624,32 €, siendo el coste unitario de 26.988,92 €/ha. El proyecto se desarrolla en 4 fases correspondiéndose con los años 5, 13, 20 y 30.

Fases Restauración	Periodo	Superficie restaurada
1	Año 1-5	3.399 m ²
2	Año 6-13	3.089 m ²
3	Año 14-20	1.053 m ²
4	Año 21-30	69.777 m ²
	Total	77.318 m ²

La restauración, llevada a cabo casi al final de la vida del derecho minero, queda justificada con las características de la explotación, reducida superficie frente a la profundidad de las labores (50 m).

TERCERO.- El art. 26 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su apartado 2 que: “La autorización ambiental unificada deberá obtenerse con carácter previo a cualquier otra licencia o autorización que resulte exigible a la correspondiente actuación.

La concesión ya tenía procedimiento ambiental autorizado (DIA MIN 1/03 de 27/10/2003), pero al someterse a nuevo procedimiento la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite resolución de fecha de 05/07/2024 del procedimiento AAU/AL/0032/20 por la que se considera OTORGAR a los efectos ambientales previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, para la ejecución de la actuación “CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 – Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 6/8	



DERIVADA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN 39.827 CANTERA MARISA, FRACCIÓN 4”, actuación promovida por SAINT GOBAIN PLACO IBÉRICO S.A., en el T.M. de SORBAS (Almería) CONDICIONADO al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto de Explotación, el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Restauración, y documentos técnicos presentados por el promotor, así como a las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos:

Anexo I: Características principales de la Actuación.

Anexo II: Condiciones generales.

Anexo III: Límites y condiciones técnicas.

Anexo IV: Plan de vigilancia y control.

Anexo V: Evaluación de Impacto Ambiental.

CUARTO.- El Art.6 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, de Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

QUINTO.- El art. 41 y siguientes del del Real Decreto 975/2009, de 12 de Junio, de Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras regula lo procedente en cuanto a la constitución de las garantías financieras.

La mercantil explotadora y titular del derecho posee depositadas las garantías de restauración por importe de 147.999,52 €.

SEXTO.- El art 5.4 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio establece que *“..... las autoridades competentes clasificarán las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración, a partir de la propuesta de clasificación que haga la entidad explotadora y con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición.”*

No se generan instalaciones de residuos ya que los estériles que recubren el material aprovechable son escasos (tierra vegetal), ya que el mineral de yeso se encuentra aflorando en la mayor parte del yacimiento. No obstante en aquellos puntos donde existe recubrimiento, el espesor del suelo no suele ser superior a 2,50 metros. Este suelo no será llevado a escombrera, se apilará en lugar adecuado por un tiempo inferior a 3 años para su posterior utilización en restauración en cordones de dos metros de altura.

Durante los tres primeros años de la explotación, los estériles generados en la misma (20 % todo uno procedente de las intercalaciones de margas en el paquete yesífero), serán llevados a la concesión Yesares n.º 39.924, y utilizados en la restauración de taludes de explotación antiguas. A partir del tercer año, cuando se haya avanzado lo suficiente para poder trabajar en condiciones de seguridad, se realizará una minería de transferencia. Los estériles generados servirán para rellenar parte de los huecos producidos en la explotación y para restaurar los taludes.

SÉPTIMO.- El art 5.4 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, establece en su párrafo segundo que: “La autorización del Plan de Restauración incluirá la autorización del plan de gestión de residuos y, en concreto, la del inicio de la actividad o construcción de las instalaciones de residuos mineros e indicará claramente su categoría”.

No se construirán instalaciones de residuos mineros ya que estos serán empleados en la restauración y relleno del hueco.

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 – Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 7/8	



Visto los antecedentes, la Ley 22/73 de Minas, su Reglamento, el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, el R.D. 975/2009, de 12 de Junio, de Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, esta Delegación Territorial **PROPONE:**

PRIMERO: APROBAR la actualización del Plan de Restauración de la concesión minera denominada “MARISA FRACCIÓN 4ª” n.º 39.827/04 sita en el término municipal de Sorbas consistente en:

- Aporte de material yesífero (Zona M1y M2) y de tierra vegetal (Zona M4) a razón de 30 cm mínimo.
- Recolección de semillas
- Siembra en vivero para la generación de plantones
- Plantación manual a razón de 10.000 ud/ha
- Siembra de semillas
- Proyección de líquenes sobre los taludes verticales yesíferos

Se produce una mejora: aumentado el suelo edáfico de restauración, pasando de 20 a 30 cm, se incrementan la especies a utilizar adaptándolas a los diferentes suelo a generar (arcillosos, gypsófilos, ...), se añaden nuevas técnicas de restauración de taludes (empleo de líquenes), se incrementa y actualiza el presupuesto de restauración, se determina un cronograma y fases de ejecución de las labores de restauración, se identifican los residuos mineros conforme al anexo 1 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio,, se respetan las dolinas existentes, que inicialmente eran objeto de desaparición, así como los límites de protección de las vías de circulación.

SEGUNDO: APROBAR la gestión de los residuos (margas, arcillas y limos) consistente en:

- Acopio temporal de la tierra vegetal
- Vertido de 62.022 m³ esponjados (20.674 m³ x 3 años) en la concesión Yesares n.º 39.924 para labores de restauración.
- Vertido de los restantes (estériles, 558.184,74 m³ en el hueco de explotación para su rehabilitación.

Y todo ello condicionado a que el titular/explotador del derecho ha de cumplir lo siguiente:

1.- Debe garantizarse la superficie conforme al proyecto de restauración previamente a su afeción conforme al plan de restauración diseñado (4 fases). El coste de restauración del nuevo proyecto es de 208.624,32 €, siendo el coste unitario de 26.988,92 €/ha. En todo caso, la superficie afectada ha de estar garantizada.

Se tendrá en consideración las garantías ya depositadas.

2- Deberá cumplirse en todos sus términos la Autorización Ambiental Unificada de fecha 05/07/2024 correspondiente al procedimiento seguido con la referencia **AAU/AL/0032/20**.

3- El plan de restauración será objeto de revisión periódica por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio).

EL DELEGADO TERRITORIAL

Guillermo Casquet Fernández

Plaza Juan del Águila Molina, 5
Planta 4
04006 – Almería
T: 955 012 012

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	13/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJALVRR3MBAKCV9NEUBHFLRKL6GE	PÁG. 8/8

